

DECRETO

Considerando que la ciudad de Reus ha sido nombrada Capital de la Cultura Catalana para el año 2017, lo cual contribuye a ampliar la difusión, el uso y el prestigio social de la lengua y la cultura catalanas, incrementar la cohesión cultural de los territorios de lengua y cultura catalanas y, finalmente, promocionar y proyectar el municipio designado como Capital de la Cultura Catalana, tanto en el interior como el exterior.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus, dentro del campo de la cultura, tiene como uno de los principales objetivos colaborar activamente con entidades y organismos apoyando a todos aquellos proyectos culturales que se puedan desarrollar en el ámbito reusense y comarcal.

Considerando que la Fundación Pere Mata, es una entidad sin ánimo de lucro que basa sus actuaciones en la protección y la asistencia a las personas afectadas por trastornos mentales, discapacitados o dependientes para conseguir su integración comunitaria, mejorar su rehabilitación y calidad de vida, así como, su bienestar individual. La Fundación Pere Mata está acogida a la Ley de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña (núm. de registro 1.304) y reconocida como Iniciativa Social por el Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña (núm. de registro E03238).

Considerando que, coincidiendo con la celebración de la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017, la Fundación Pere Mata quiere ejecutar y exhibir el espectáculo «Emociones» que incluye varias coreografías que representan los diferentes sentimientos con unos objetivos principales muy importantes cómo es facilitar la inclusión social de las personas usuarias del servicio de Terapia Ocupacional de la Fundación Pere Mata en su grupo de iguales y en la sociedad.

Considerando que la entidad presentó el 11 de julio de 2017 solicitud de subvención con la memoria y el presupuesto de la actividad.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus valora de manera positiva los beneficios que las acciones emprendidas por la Fundación Pere Mata tienen para la capitalidad cultural de la ciudad y tiene la voluntad de colaborar con esta entidad en la ejecución y exhibición del espectáculo «Emociones».

Considerando que la colaboración se realizará mediante la concesión de una subvención dineraria por un importe máximo de 1.860 euros en régimen de concesión directa, y de una subvención en especie por importe de 1.242,99 euros por el alquiler del Teatro Bartrina, por los días de ensayo (28 y 29 de noviembre) y el día de la representación (30 de noviembre), haciéndose cargo el Ayuntamiento de la factura emitida y con cargo las dos subvenciones a la partida 31425/33050/489.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible esta acción y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público, social y económico dado que este proyecto tiene la finalidad, entre otras, de promover una actitud positiva hacia el colectivo de personas con discapacitado intelectual, destacando sus potencialidades, capacidades, esfuerzos, por encima de sus dificultades, se concede una

subvención directa de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe de la técnica de Cultura favorable sobre la procedencia de mencionada subvención de fecha 2 de noviembre de 2017.

Visto que en la partida del 31425/33050/489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Reus existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención, según informe emitido por la intervención municipal en fecha 14 de noviembre de 2017.

Considerando que queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerando que el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán instrumentos habituales para canalizar estos tipos de subvenciones.

Considerando que se ha redactado el correspondiente convenio entre ambas partes.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).

Visto el decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), a su apartado decimosexto f) que establece que la competencia de la regidora delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la Fundación Pere Mata con NIF G43576206 para regular la ejecución y la exhibición del espectáculo «Emociones», que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2017 en el Teatro Bartrina, como uno de los actos incluidos en la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención dineraria por un importe máximo de 1.860 euros en régimen de concesión directa, y de una subvención en especie por importe de 1.242,99 euros por el alquiler del Teatro Bartrina, por los días de ensayo (28 y 29 de noviembre) y el día de la representación (30 de noviembre), haciéndose cargo el Ayuntamiento de la factura emitida y con cargo las dos subvenciones a la partida 31425/33050/489.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y proceder al pago de 1.488 euros correspondiente al 80 % del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de subvención dineraria.

Cuarto.- El pago correspondiente al 20% restante de la subvención dineraria concedida, que asciende a 372 euros y el pago de la subvención en especie, se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será el 29 de diciembre de 2017.

Quinto.- Notificar esta resolución a la Fundación Pere Mata.